



ORDEN de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de resolución definitiva, de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), correspondiente a la Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, al amparo de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Visto el expediente relativo al procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones IRPF2024, correspondiente a la Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se establecieron las bases reguladoras de carácter indefinido de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Segundo.- Por Resolución de 20 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2024 (BOE n.º 265, de 02/11/2024). En su anexo III, se establece la distribución del tramo autonómico de las subvenciones, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 18.268.134,72€.

Tercero.- Como consecuencia de ello, por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de Valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), siendo publicada una corrección de errores de la citada convocatoria mediante Orden n.º 411/2025, de 15 de mayo (BOC n.º 108, de 03/06/2025), así como una modificación mediante Orden n.º 694/2025, de 17 de julio (BOC n.º 152, de 01/08/2025).

Identificador: 20250910110851

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
---	----------------------------

 RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn	 Pagina: 1/14
---	---



En el resuelto primero de la citada Orden n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se convocan las 14 líneas de subvención que se incluyen en la Orden de bases reguladoras, siendo la distribución del crédito, conforme al resuelto tercero de la citada Orden de convocatoria la siguiente:

Partida presupuestaria	Línea de subvención	Crédito
2302 231B 4802. Fondo 4023031. Línea 234G0382	Línea 1. Promoción de la Inclusión social y laboral.	3.700.000,00€
	Línea 2. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores.	2.353.134,72€
	Línea 3. Atención a las personas inmigrantes.	1.250.000,00€
	Línea 4. Pueblo Gitano.	105.000,00€
	Línea 5. Promoción de la participación y el voluntariado.	800.000,00€
	Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.	815.000,00€
	Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.	3.300.000,00€
	Línea 8: Infancia y familia.	1.800.000,00€
	Línea 9: Juventud.	1.000.000,00€
	Línea 10. Diversidad.	450.000,00€
	Línea 11: Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	900.000,00€
	Línea 12: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.	152.000,00€
	Línea 13: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH.	143.000,00€
2302 231B 7800200. Fondo 7023031. Línea 247G0071	Línea 14. Inversión.	1.500.000,00€
Total		18.268.134,72

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente por el importe total de dicha convocatoria de subvenciones, contabilizándose los correspondientes documentos contables de reserva de crédito en los términos que se indican a continuación:

N.º RC	Importe
GASTO 2025 0000110535	16.768.134,72€
	1.500.000,00€
Total	18.268.134,72€

2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
 RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn	Página: 2/14
ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38	



En relación a ello, corresponde a la Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, el importe de 815.000,00€.

Quinto.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 573/2025, de 16 de junio, se resuelve provisionalmente, la citada convocatoria de subvenciones, correspondiente a la Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

Sexto.- Transcurrido el plazo previsto en la citada Orden de resolución provisional, la Comisión de Valoración, con fecha 16 de julio 2025, ha concretado el resultado del estudio de los expedientes, contando para ello con la entidad colaboradora Instituto Tecnológico de Canarias, S.A (en adelante ITC), conforme a lo previsto en Base reguladora sexta de la antecitada Orden, emitiendo el informe que sirve de base al Informe-Propuesta de la persona titular de esta Dirección General de Dependencia, competente en la Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, destacando que, revisadas las aceptaciones, reformulaciones y alegaciones presentadas por las entidades de esta Línea de subvención, las 18 solicitudes que fueron propuestas para conceder presentaron la aceptación correctamente. Sin embargo el expediente IRPF2024010224 presentó alegación y esta fue estimada, por lo que obtuvo un incremento de la puntuación, pasando de un total de 49,60 puntos a 60,30 puntos. Este expediente por tanto pasa de lista de reserva en resolución provisional a subvencionado en definitiva, resultando con ello un total de 19 solicitudes a subvencionar en resolución definitiva. Ante esta circunstancia se otorga un nuevo importe de subvención a conceder a todas las solicitudes estimadas, quedando por tanto sin efecto las reformulaciones presentadas en el trámite de resolución provisional, al tener que realizar una nueva reformulación conforme al nuevo importe concedido.

Séptimo.- Consta en el expediente la certificación que recoge los extremos del artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero y el Decreto 151/2022, del 23 de junio, para el abono total de las subvenciones que se acuerdan en la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Octavo.- Con fecha 10 de septiembre de 2025, la persona titular de la Dirección General de Dependencia, emite Informe-Propuesta en relación a las solicitudes presentadas correspondiente a la Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, conforme a la Base décima octava, apartado 5 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Noveno.- Con fecha 10 de septiembre de 2025, la Secretaría General Técnica, visto el Informe de la Comisión de valoración y el Informe-Propuesta de la persona titular del centro directivo competente en la materia, emite Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, conforme a la Base décima octava, apartado 2, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, correspondiente a la Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 17/09/2025 08:38:37



Página: 3/14

ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38



Primero.- Corresponde a la Comisión de Valoración, conforme décima novena, apartado 3.b) de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, la emisión del informe diferenciado, según Línea de Subvención, que servirá de base al informe-propuesta a emitir por la persona titular de cada centro directivo, competente en virtud de la materia.

Segundo.- Conforme a la Base vigésima primera, apartado 3, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, la Resolución definitiva dictada en el procedimiento contendrá:

a) Las solicitudes estimadas ordenadas en orden decreciente de puntuación, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como "*Anexo I. Solicitudes estimadas*". Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención propuesta y, en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención en la resolución definitiva, pudiendo este último aspecto ser incluido en un documento individualizado en cada expediente.

b) Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como "*Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*". Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad y nombre del proyecto, y la causa que lo motiva. Las solicitudes beneficiarias suplentes que conformen la lista de reserva serán desestimadas por falta de crédito presupuestario, se ordenarán por orden decreciente de puntuación, incluyéndose la puntuación obtenida en la valoración de la entidad, en la valoración del proyecto, así como la valoración total y el importe solicitado.

Asimismo se incluye la contestación a las alegaciones presentadas recogidas como "*Anexo III. Alegaciones*", pudiendo ser ampliada la respuesta en un documento individualizado en cada expediente.

El detalle de cada subvención se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Resolución Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de valoración*", dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

Tercero.- De conformidad con lo recogido en la Base décima novena, apartado 3.b) y Base vigésima primera de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, visto el Informe de la Comisión de Valoración, la persona titular del centro directivo competente en la materia emitirá un Informe-Propuesta, correspondiendo a la Dirección General de Dependencia el referido a la Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, el cual servirá de base a la Propuesta de resolución definitiva de la Secretaria General Técnica, como órgano instructor de la convocatoria.

Cuarto.- Tras la citada Orden departamental n.º 573/2025, de 16 de junio, de resolución provisional, revisadas las aceptaciones, reformulaciones y alegaciones presentadas por las entidades de esta Línea de subvención, las 18 solicitudes que fueron propuestas para conceder presentaron la aceptación correctamente. Sin embargo el expediente IRPF2024010224 presentó alegación y esta fue estimada, por lo que obtuvo un incremento de la puntuación, pasando de un total de 49,60 puntos a 60,30 puntos. Este expediente por tanto pasa de lista de reserva en resolución provisional a subvencionado en definitiva, resultando con ello un total de 19 solicitudes a subvencionar en

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
 RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn	Página: 4/14
ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38	



resolución definitiva. Ante esta circunstancia se otorga un nuevo importe de subvención a conceder a todas las solicitudes estimadas, quedando por tanto sin efecto las reformulaciones presentadas en el trámite de resolución provisional, al tener que realizar una nueva reformulación conforme al nuevo importe concedido, conforme a la base vigésimo primera, apartado 7 de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Quinto.- En la Base décima primera, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se indica que *“La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 100% del presupuesto que sea aceptado por la Administración”*, y el apartado 4 de la misma base señala que *“La cuantía adjudicada a cada proyecto se determinará... hasta agotar el crédito”*.

Sexto.- Conforme a la Base vigésima, apartado 9, de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de marzo, *“Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras que no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma”*.

Séptimo.- Conforme a la Base décima novena apartado 3.a) de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, en la Comisión de Valoración celebrada el 5 de junio de 2025 se acordó que derivado del descuadre de céntimos que genera el aplicativo en la distribución del crédito motivado por el arrastre de decimales en las operaciones, se actuará de la siguiente forma:

- Cuando exista un descuadre de céntimos que superan el crédito de la línea, estos se reducirán del proyecto con menor puntuación.
- Cuando exista un descuadre de céntimos que no alcanza el crédito exacto de la línea, estos se le incrementarán al proyecto con mayor puntuación.

Octavo.- De conformidad con la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Noveno.- La Consejera de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias es competente para dictar la Orden de resolución definitiva, en virtud de la Base vigésima primera, apartado 1 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de carácter indefinido.

De acuerdo con todo lo anterior, la Consejera de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias tiene competencia para dictar la Orden definitiva en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación y competencias de las Consejerías; el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
 RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn	 Pagina: 5/14
ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38	



Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 09/01/2024); el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18/07/2023), modificado por el Decreto 359/2023, de 4 de septiembre (BOC n.º 175, de 05/09/2023), por el Decreto 128/2024, de 09 de septiembre (BOC n.º 179, de 11/09/2024) y por el Decreto 111/2025, de 29 de julio (BOC n.º 150, de 30/07/2025).

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

Primero.- Acordar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración, al amparo de la repetida Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, en la Línea 6. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, en la forma que se indica a continuación y en los anexos que se acompañan a la misma:

Anexo I. Solicitudes estimadas.

Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas.

Anexo III. Alegaciones.

Segundo.- Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las correspondientes subvenciones con el detalle relativo a: n.º de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención concedida, y en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención, pudiendo este último aspecto incluirse en un documento individualizado dentro de cada expediente.

Dicho detalle se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Orden Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de evaluación*" dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

Tercero.- Instar a las entidades incluidas en el Anexo I a presentar, conforme al formulario incorporado al aplicativo informático de gestión de la convocatoria, y en los términos que establece la Base vigésima primera, apartado 7 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, lo siguiente:

a) La aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención de cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo I.

En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del plazo establecido se entenderá que la entidad beneficiaria desiste de la subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 17/09/2025 08:38:37



Página: 6/14

RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn



b) La reformulación de la solicitud, por medio del procedimiento habilitado al efecto en el aplicativo, en el caso de que en la resolución definitiva de concesión se hubiese incluido a entidades solicitantes que no hubieran resultado beneficiarias en la resolución provisional, o que habiendo resultado beneficiarias, la cuantía de la subvención se hubiera visto modificada. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

La reformulación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquellas que no afecten de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto.

Independientemente de que se requiera la aportación de otros documentos, la reformulación implicará la presentación de un nuevo plan de financiación conforme a la cuantía concedida.

Si la entidad solicitante no reformulase el contenido del proyecto o el plan de financiación en el plazo otorgado, o no reformulase conforme a las bases, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según artículo 61.1 del Reglamento sobre subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, entendiéndose que la entidad aportará la cuantía económica hasta alcanzar el coste total del proyecto solicitado, resolviéndose, en su caso, la no presentación o aceptación de la reformulación mediante la correspondiente resolución complementaria, conforme a la base vigésima primera, apartado 8 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Cuarto.- La presentación de las aceptaciones y reformulaciones, en su caso, u otra documentación que sea requerida, se realizará en el plazo de 5 días hábiles, conforme a la urgencia del procedimiento establecida en la n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de resolución definitiva en la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, únicamente por medio del procedimiento habilitado al efecto, en la dirección prevista en el resuelto décimo de la citada Orden 1251/2024, de 12 de diciembre:

[Subvenciones a proyectos de interés general, con cargo a la asignación tributaria del/ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Convocatoria 2024. - Sede electrónica del Gobierno de Canarias](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985)

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985

Quinto.- Determinar la inadmisión, denegación, desestimación y desistimiento de las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, denominado “*Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*”.

Este anexo incorpora las solicitudes que han sido inadmitidas, denegadas, desestimadas o desistidas incluyendo la causa de ello, ampliándose el contenido de dicha causa, en los casos que proceden, en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “Detalle de la Orden Definitiva” dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Asimismo incluye como desestimadas las solicitudes que en la Orden de resolución provisional se incluyeron en el Anexo II. “*Lista de reserva*”, ordenándose por orden decreciente de puntuación, conteniendo la puntuación obtenida en la valoración de la entidad, en la valoración del proyecto, así como la valoración total y el importe solicitado.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
 RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn	 Pagina: 7/14
ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38	



Sexto.- Dar respuesta a las alegaciones presentadas en las diferentes solicitudes recogidas en el Anexo III, denominado “Alegaciones”. En este anexo se muestra la relación de expedientes de solicitudes que han presentado alegaciones en el que se concreta la estimación o desestimación de cada una de ellas.

El detalle de la respuesta a cada alegación se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “*Contestación a la alegación*” dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Séptimo.- Avocar a la persona Titular del Departamento la competencia de interesar del ordenador general de pagos, la realización de los correspondientes abonos anticipados totales de esta convocatoria de subvenciones, concedidas a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Octavo.- Autorizar la transferencia, a través de la correspondiente operativa contable, a la entidad colaboradora denominada Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. de los compromisos de gasto derivados de la presente convocatoria.

Noveno.- Concretar que los medios de justificación son los establecidos en la Base vigésima novena de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre y, en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según la Base trigésima segunda de la misma Orden, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa se presentará conforme al formulario incorporado al aplicativo habilitado al efecto en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985.

Décimo.- Para lo no previsto en la Orden Departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, y el Decreto 151/2022, de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recojan en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Base trigésima tercera. Régimen Jurídico supletorio Orden 1047/2024).

Décimo primero.- La notificación se realizará a través de la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en la <https://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/subvenciones/IRPF/index.html>, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
 RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn	Página: 8/14
ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38	



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS,

María Candelaria Delgado Toledo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
 RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn	 Pagina: 9/14
ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			CÓD-IGO
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada	A conceder		
												€	€	%*	
1	IRPF2024010342	ASOCIACION CUIDADORAS FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER	G38877312	TREN DE LA FELICIDAD	01/01/2025	31/12/2025	55,2	21,5	76,7	158.382,84	158.382,84	140.960,73	90.695,86	57,26%	A, B
2	IRPF2024010242	FUNDACION GERON	G41656109	YOGA ADAPTADO A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.	01/06/2025	31/12/2025	55,9	17,5	73,4	86.904,66	86.904,66	77.335,00	46.993,93	54,08%	A, B
3	IRPF2024010007	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G49225980	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA EL MUNDO RURAL: PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES, FAMILIAS DE CANARIAS	01/01/2025	31/12/2025	50,5	22,75	73,25	91.651,34	91.384,79	91.651,34	55.531,53	60,77%	A, B, D
4	IRPF2024010006	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G49225980	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS	01/01/2025	31/12/2025	50	22,75	72,75	106.741,56	105.322,82	106.741,56	64.001,21	60,77%	A, B, D
5	IRPF2024010352	ASOCIACION CUIDADORAS FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER	G38877312	INNOVACIÓN DIGITAL EN LOS CUIDADOS	01/01/2025	31/12/2025	49,34	21,5	70,84	123.241,81	123.241,81	109.685,21	66.652,09	54,08%	A, B
6	IRPF2024010278	FUNDACION GERON	G41656109	PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CONECTADAS	01/06/2025	31/12/2025	52,9	17,5	70,4	60.243,16	60.241,56	54.140,16	32.898,22	54,61%	A, B
7	IRPF2024010332	ASOCIACION CUIDADORAS FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER	G38877312	VIDA SOBRE RUEDAS	01/01/2025	31/12/2025	47,83	21,5	69,33	73.379,52	71.502,67	65.307,77	38.544,88	53,91%	A, B, D
8	IRPF2024010288	ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA	G38559134	SIVO: Apoyo a Familias Afectadas por Demencia en La Palma	01/01/2025	31/12/2025	46,95	21,5	68,45	122.172,37	121.788,33	61.517,31	37.148,68	30,50%	A, B, C
9	IRPF2024010264	FUNDACION GERON	G41656109	INTERVENCIONES ASISTIDAS POR ANIMALES EN PERSONAS DEPENDIENTES	01/06/2025	31/12/2025	50,7	17,5	68,2	58.012,27	58.012,27	52.112,00	31.666,75	54,59%	A, B
10	IRPF2024010028	ASOCIACION PARKINSON GRAN CANARIA Y PATOLOGÍAS AFINES	G35414903	"Viviendo con Autonomía"	01/01/2025	31/12/2025	48	18	66	41.365,75	41.365,75	38.883,80	23.628,41	57,12%	A, B
11	IRPF2024010045	ASOCIACION DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G38392973	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE CUALQUIER TIPO DE DEMENCIA Y A SUS FAMILIARES Y CUIDADORES EN DOMICILIO	01/01/2025	31/12/2025	46,5	17	63,5	351.418,44	351.418,44	49.999,97	28.596,08	8,14%	A, B
12	IRPF2024010455	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Atención integral a la mujer con cáncer	01/01/2025	31/12/2025	43,35	18	61,35	258.284,60	238.328,72	149.999,99	74.375,09	31,21%	A, B, D
13	IRPF2024010046	ASOCIACION DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G38392973	SENSIBILIZACIÓN, RESPIRO Y APOYO A LOS/AS CUIDADORES/AS DE PERSONAS CON DEMENCIA A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO	01/01/2025	31/12/2025	43,5	17	60,5	13.728,48	13.728,48	13.728,48	7.851,62	57,19%	A, B
14	IRPF2024010224	ASOCIACION CENTRO DE DIA CASA HORTENSIA	G02905461	PROYECTO LIRIO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA AUTONOMÍA Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN GRAN CANARIA	01/01/2025	31/12/2025	49,8	10,5	60,3	133.995,11	133.995,11	119.255,65	68.204,93	50,90%	A, B
15	IRPF2024010043	ASOCIACION DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G38392973	APOYO EMOCIONAL, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN PARA FAMILIARES Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE DEMENCIA	01/01/2025	31/12/2025	42,2	17	59,2	80.316,30	80.316,30	80.316,30	45.934,66	57,19%	A, B
16	IRPF2024010488	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Apoyo a familias con personas mayores a su cargo con cáncer en fase avanzada	01/01/2025	31/12/2025	37,2	18	55,2	250.164,01	197.957,67	150.000,01	55.930,35	28,25%	A, B, D
17	IRPF2024010272	ASOCIACION SALUD MENTAL EL CRIBO	G35316926	RESPIRO FAMILIAR	02/01/2025	31/12/2025	39,6	14,75	54,35	30.862,70	30.656,50	26.300,00	13.058,17	42,60%	A, B
18	IRPF2024010119	ASOCIACION ALZHEIMER CANARIAS, A.L.C.A	G35395730	Respiro Familiar "Alzheimer Canarias"	01/01/2025	31/12/2025	31,8	19,5	51,3	43.855,91	43.855,91	34.155,91	17.092,70	38,97%	A, B
19	IRPF2024010499	ASOCIACION QUIERO SER COMO TU, AYUDAME	G38346854	"Pensar en mí"	01/07/2025	31/12/2025	39,15	11	50,15	32.361,74	32.361,74	32.361,74	16.194,84	50,04%	A, B, C, D

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
 RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn	Pagina: 10/14
ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	Puntuación			COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			CÓD-IGO
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada	A conceder		
												€	€	%*	
Nº PROYECTOS		19									2.117.082,57	2.040.766,37	1.454.452,93	815.000,00	
CÓDIGO	OBSERVACIONES														
A	Debe presentar la aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención a través del aplicativo.														
B	Se le insta a la posibilidad de reformular.														
C	Condicionada a la aportación de la documentación indicada en el Documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.														
D	Lea las observaciones del documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.														

*El porcentaje del importe a conceder, toma como base el importe total de proyecto aprobado tras las aplicación de la Base octava, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre de 2024.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias



Fecha: 17/09/2025 08:38:37

Pagina: 11/14

RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn

ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38

ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia

DENEGADAS					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2024010539	ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON TEA SENTIRTEA	G72992290	Terapia Acuática	2. La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria. La entidad no se encuentra legalmente constituida ni/o debidamente inscrita en el Registro administrativo correspondiente con al menos dos años de antelación a la publicación de la convocatoria. 3. La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.b). La entidad no se encuentra reconocida, a fecha de publicación de la convocatoria, como Entidad Colaboradora en la prestación de servicios sociales. 19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinida).
DESESTIMADAS					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2024010177	ASOCIACION TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G38380556	ATENCIÓN INTEGRAL EN ATEM 2025	19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinida).
2	IRPF2024010209	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LAS PALMAS	G35327204	Oficina de Ajustes Razonables en la Discapacidad, Programa OAR	20.-Solicita el desistimiento del procedimiento (Artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
3	IRPF2024010526	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Pisos de acogida AECC para pacientes con cáncer y sus familiares	19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinida).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
 RP012-ePe3yv9UFjOZZuDz8qIX66qf4AXUp/cn	Pagina: 12/14
ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38	

ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia

Solicitudes desestimadas por falta de crédito presupuestario									
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO (€)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
					Entidad	Proyecto	TOTAL		
1	IRPF2024010110	ASOCIACION DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES	G38728382	CUIDÉMONOS +	12	35,3	47,3	85.838,14	85.838,14
2	IRPF2024010495	ASOCIACION QUIERO SER COMO TU, AYUDAME	G38346854	"Quiero Respirar"	11	29,2	40,2	48.276,48	48.276,48
Nº PROYECTOS		2						134.114,62	134.114,62

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 17/09/2025 08:38:37



RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn

Pagina: 13/14

ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38

ANEXO III. ALEGACIONES PRESENTADAS

Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	ESTADO
1	IRPF2024010177	ASOCIACION TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G38380556	ATENCIÓN INTEGRAL EN ATEM 2025	Desestimada
2	IRPF2024010224	ASOCIACION CENTRO DE DIA CASA HORTENSIA	G02905461	PROYECTO LIRIO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA AUTONOMÍA Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN GRAN CANARIA	Estimada
3	IRPF2024010455	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Atención integral a la mujer con cáncer	Estimada
4	IRPF2024010488	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Apoyo a familias con personas mayores a su cargo con cáncer en fase avanzada	Estimada

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:37
 RP012-ePe3yv9UFjOZ2uDz8qIX66qf4AXUp/cn	Pagina: 14/14
ORDEN - Nº: 911 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:38	

ORDEN de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de resolución definitiva, de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), correspondiente a la Línea 7. Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, al amparo de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Visto el expediente relativo al procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones IRPF2024, correspondiente a la Línea 7. Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se establecieron las bases reguladoras de carácter indefinido de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Segundo.- Por Resolución de 20 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2024 (BOE n.º 265, de 02/11/2024). En su anexo III, se establece la distribución del tramo autonómico de las subvenciones, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 18.268.134,72€.

Tercero.- Como consecuencia de ello, por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de Valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), siendo publicada una corrección de errores de la citada convocatoria mediante Orden n.º 411/2025, de 15 de mayo (BOC n.º 108, de 03/06/2025), así como una modificación mediante Orden n.º 694/2025, de 17 de julio (BOC n.º 152, de 01/08/2025).

En el resuelto primero de la citada Orden n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se convocan las 14 líneas de subvención que se incluyen en la Orden de bases reguladoras, siendo la distribución del crédito, conforme al resuelto tercero de la citada Orden de convocatoria la siguiente:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 RP012-xXa+oV34Ruxek2rZeAoc3QdLBO2fwAqC	 Pagina: 1/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	

Identificador: 20250910110603



Partida presupuestaria	Línea de subvención	Crédito
2302 231B 4802. Fondo 4023031. Línea 234G0382	Línea 1. Promoción de la Inclusión social y laboral.	3.700.000,00€
	Línea 2. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores.	2.353.134,72€
	Línea 3. Atención a las personas inmigrantes.	1.250.000,00€
	Línea 4. Pueblo Gitano.	105.000,00€
	Línea 5. Promoción de la participación y el voluntariado.	800.000,00€
	Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.	815.000,00€
	Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.	3.300.000,00€
	Línea 8: Infancia y familia.	1.800.000,00€
	Línea 9: Juventud.	1.000.000,00€
	Línea 10. Diversidad.	450.000,00€
	Línea 11: Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	900.000,00€
	Línea 12: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.	152.000,00€
	Línea 13: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH.	143.000,00€
2302 231B 7800200. Fondo 7023031. Línea 247G0071	Línea 14. Inversión.	1.500.000,00€
Total		18.268.134,72

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente por el importe total de dicha convocatoria de subvenciones, contabilizándose los correspondientes documentos contables de reserva de crédito en los términos que se indican a continuación:

N.º RC	Importe
GASTO 2025 0000110535	16.768.134,72€
	1.500.000,00€
Total	18.268.134,72€

En relación a ello, corresponde a la Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, el importe de 3.300.000,00€ €.

2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 RP012-xXa+oV34Ruxek2rzeAoc3QdLBO2fwAqC	 Pagina: 2/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	



Quinto.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 601/2025, de 24 de junio de 2025, se resuelve provisionalmente, la citada convocatoria de subvenciones, correspondiente a la Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

Sexto.- Transcurrido el plazo previsto en la citada Orden de resolución provisional, la Comisión de Valoración, con fecha 16 de julio 2025, ha concretado el resultado del estudio de los expedientes, contando para ello con la entidad colaboradora Instituto Tecnológico de Canarias, S.A (en adelante ITC), conforme a lo previsto en Base reguladora sexta de la antecitada Orden, emitiendo el informe que sirve de base al Informe-Propuesta de la persona titular de esta Dirección General de Discapacidad, competente en la Línea 7. Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

Séptimo.- Consta en el expediente la certificación que recoge los extremos del artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero y el Decreto 151/2022, del 23 de junio, para el abono total de las subvenciones que se acuerdan en la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Octavo.- Con fecha 9 de septiembre de 2025, la persona titular de la Dirección General de Discapacidad, emite Informe-Propuesta en relación a las solicitudes presentadas correspondiente a la Línea 7. Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, conforme a la Base décima octava, apartado 5 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Noveno.- Con fecha 10 de septiembre de 2025, la Secretaria General Técnica, visto el Informe de la Comisión de valoración y el Informe-Propuesta de la persona titular del centro directivo competente en la materia, emite Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, conforme a la Base décima octava, apartado 2, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, correspondiente a la Línea 7. Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Comisión de Valoración, conforme décima novena, apartado 3.b) de la Orden departamental n.º. 1047/2024, de 28 de octubre, la emisión del informe diferenciado, según Línea de Subvención, que servirá de base al informe-propuesta a emitir por la persona titular de cada centro directivo, competente en virtud de la materia.

Segundo.- Conforme a la Base vigésima primera, apartado 3, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, la Resolución definitiva dictada en el procedimiento contendrá:

a) Las solicitudes estimadas ordenadas en orden decreciente de puntuación, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como "*Anexo I. Solicitudes estimadas*". Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención propuesta y, en su caso, indicación de los aspectos que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 RP012-xXa+oV34Ruxek2rZeAoc3QdLBO2fwAqC	 Pagina: 3/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	



condicionan la obtención de la subvención en la resolución definitiva, pudiendo este último aspecto ser incluido en un documento individualizado en cada expediente.

b) Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como *“Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas”*. Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad y nombre del proyecto, y la causa que lo motiva. Las solicitudes beneficiarias suplentes que conformen la lista de reserva serán desestimadas por falta de crédito presupuestario, se ordenarán por orden decreciente de puntuación, incluyéndose la puntuación obtenida en la valoración de la entidad, en la valoración del proyecto, así como la valoración total y el importe solicitado.

Asimismo se incluye la contestación a las alegaciones presentadas recogidas como *“Anexo III. Alegaciones”*, pudiendo ser ampliada la respuesta en un documento individualizado en cada expediente.

El detalle de cada subvención se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado *“Detalle de la Resolución Definitiva”* y *“Detalle de los criterios de valoración”*, dentro del apartado *“Documentación”*, subapartado *“Documentos”*.

Tercero.- De conformidad con lo recogido en la Base décima novena, apartado 3.b) y Base vigésima primera de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, visto el Informe de la Comisión de Valoración, la persona titular del centro directivo competente en la materia emitirá un Informe-Propuesta, correspondiendo a la Dirección General de Discapacidad el referido a la Línea 7. Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, el cual servirá de base a la Propuesta de resolución definitiva de la Secretaria General Técnica, como órgano instructor de la convocatoria.

Cuarto.- Tras la citada Orden departamental n.º 601/2025 de 24 de junio, de resolución provisional, todos los expedientes propuestos para concesión fueron aceptados correctamente, sin que se produjeran variaciones en el estado del resto de solicitudes.

Quinto.- En la Base décima primera, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se indica que *“La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 100% del presupuesto que sea aceptado por la Administración”*, y el apartado 4 de la misma base señala que *“La cuantía adjudicada a cada proyecto se determinará... hasta agotar el crédito”*.

Sexto.- Conforme a la Base vigésima, apartado 9, de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de marzo, *“Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras que no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma”*.

Séptimo.- De conformidad con la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Octavo.- La Consejera de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias es competente para dictar la Orden de resolución definitiva, en virtud de la Base vigésima primera, apartado 1 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de carácter indefinido.

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 17/09/2025 08:38:52



RP012-xXa+oV34Ruxek2rZeAoc3QdLBO2fwAqC

Página: 4/14



De acuerdo con todo lo anterior, la Consejera tiene competencia para dictar la Orden definitiva, conforme al Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación y competencias de las Consejerías; el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 09/01/2024); el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18/07/2023), modificado por el Decreto 359/2023, de 4 de septiembre (BOC n.º 175, de 05/09/2023), por el Decreto 128/2024, de 09 de septiembre (BOC n.º 179, de 11/09/2024) y por el Decreto 111/2025, de 29 de julio (BOC n.º 150, de 30/07/2025).

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

Primero.- Acordar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración, al amparo de la repetida Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, en la Línea 7. Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, en la forma que se indica a continuación y en los anexos que se acompañan a la misma:

Anexo I. Solicitudes estimadas.

Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas

Anexo III. Alegaciones.

Segundo.- Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las correspondientes subvenciones con el detalle relativo a: n.º de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención concedida, y en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención, pudiendo este último aspecto incluirse en un documento individualizado dentro de cada expediente.

Dicho detalle se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Orden Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de evaluación*" dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 RP012-xXa+oV34Ruxek2rzeAoc3QdLBO2fwAqC	 Pagina: 5/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	



Tercero.- La no procedencia de instar a las entidades incluidas en el Anexo I a aceptar la subvención concedida, conforme a la base vigésima primera, apartado 9 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, al haber realizado esta actuación todas las entidades en el trámite de resolución provisional.

Cuarto.- Instar a las entidades beneficiarias incluidas en el Anexo I, que presentaron una reformulación del proyecto en el trámite de resolución provisional, no conforme a las bases reguladoras, siendo identificadas en el citado Anexo con el código "B", a presentar la subsanación de la reformulación de la solicitud, por medio del procedimiento habilitado al efecto en el aplicativo. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

La reformulación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquellas que no afecten de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto.

Independientemente de que se requiera la aportación de otros documentos, la reformulación implicará la presentación de un nuevo plan de financiación conforme a la cuantía concedida.

Si la entidad solicitante no reformulase el contenido del proyecto o el plan de financiación en el plazo otorgado, o no reformulase conforme a las bases, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según artículo 61.1 del Reglamento sobre subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, entendiéndose que la entidad aportará la cuantía económica hasta alcanzar el coste total del proyecto solicitado, resolviéndose, en su caso, la no presentación o aceptación de la reformulación mediante la correspondiente resolución complementaria, conforme a la base vigésima primera, apartado 8 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Quinto.- La presentación de las reformulaciones, en su caso, u otra documentación que sea requerida, se realizará en el plazo de 5 días hábiles, conforme a la urgencia del procedimiento establecida en la n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de resolución definitiva en la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, únicamente por medio del procedimiento habilitado al efecto, en la dirección prevista en el resuelto décimo de la citada Orden 1251/2024, de 12 de diciembre:

[Subvenciones a proyectos de interés general, con cargo a la asignación tributaria del/ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Convocatoria 2024. - Sede electrónica del Gobierno de Canarias](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985)

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985

Sexto.- Determinar la inadmisión, denegación, desestimación y desistimiento de las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, denominado "*Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*".

Este anexo incorpora las solicitudes que han sido inadmitidas, denegadas, desestimadas o desistidas incluyendo la causa de ello, ampliándose el contenido de dicha causa, en los casos que proceden, en

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 RP012-xXa+oV34Ruxek2rzeAoc3QdLBO2fwAqC	 Pagina: 6/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	



el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “Detalle de la Orden Definitiva” dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Asimismo incluye como desestimadas las solicitudes que en la Orden de resolución provisional se incluyeron en el Anexo II. “*Lista de reserva*”, ordenándose por orden decreciente de puntuación, conteniendo la puntuación obtenida en la valoración de la entidad, en la valoración del proyecto, así como la valoración total y el importe solicitado.

Séptimo.- Dar respuesta a las alegaciones presentadas en las diferentes solicitudes recogidas en el Anexo III, denominado “*Alegaciones*”. En este anexo se muestra la relación de expedientes de solicitudes que han presentado alegaciones en el que se concreta la estimación o desestimación de cada una de ellas.

El detalle de la respuesta a cada alegación se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “*Contestación a la alegación*” dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Octavo.- Avocar a la Titular del Departamento la competencia de interesar del ordenador general de pagos, la realización de los correspondientes abonos anticipados totales de esta convocatoria de subvenciones, concedidas a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Noveno.- Autorizar la transferencia, a través de la correspondiente operativa contable, a la entidad colaboradora denominada Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. de los compromisos de gasto derivados de la presente convocatoria.

Décimo.- Concretar que los medios de justificación son los establecidos en la Base vigésima novena de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre y, en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según la Base trigésima segunda de la misma Orden, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa se presentará conforme al formulario incorporado al aplicativo habilitado al efecto en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985.

Décimo primero.- Para lo no previsto en la Orden Departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, y el Decreto 151/2022, de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 RP012-xXa+oV34Ruxek2rzeAoc3QdLBO2fwAqC	Página: 7/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	



oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recojan en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Base trigésima tercera. Régimen Jurídico supletorio Orden 1047/2024).

Décimo segundo.- La notificación se realizará a través de la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en la <https://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/subvenciones/IRPF/index.html>, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS,
María Candelaria Delgado Toledo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 RP012-xXa+oV34Ruxek2rzeAoc3QdLBO2fwAqC	 Pagina: 8/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			CÓD-IGO
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada	A conceder		
													€	€	
1	IRPF2024010416	FEDERACION SALUD MENTAL CANARIAS	G38644571	Promoción de la salud mental y prevención de la exclusión en Canarias.	01/01/2025	31/12/2025	64,75	26	90,75	80.000,00	80.000,00	78.400,00	75.535,10	94,42%	D
2	IRPF2024010460	ASOCIACION AFES SALUD MENTAL	G38065801	Servicio de inserción sociolaboral en salud mental	01/01/2025	31/12/2025	63,15	26	89,15	180.000,00	180.000,00	131.400,00	126.598,38	70,33%	D
3	IRPF2024010228	ASOCIACION DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS	G35083112	Apoyo a Familiares	01/01/2025	31/12/2025	61,8	25,75	87,55	175.872,42	175.872,42	144.518,68	144.518,68	82,17%	
4	IRPF2024010409	FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	G38743308	Servicio de Atención a la Familia. Información y orientación jurídica y social	01/01/2025	31/12/2025	66	21	87	66.763,79	66.763,79	33.763,79	33.763,79	50,57%	
5	IRPF2024010339	ASOCIACION AFES SALUD MENTAL	G38065801	Ícaro: atención a la salud mental de personas privadas de libertad.	01/01/2025	31/12/2025	59,9	26	85,9	82.000,00	82.000,00	73.390,00	70.708,18	86,23%	D
6	IRPF2024010240	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254	"Especialmente Diferentes".	01/01/2025	31/12/2025	62	22	84	89.324,01	89.324,01	75.825,31	69.209,52	77,48%	C, D
7	IRPF2024010267	ASOCIACION DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS	G35083112	Atención integral a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo para la autonomía personal y la ciudadanía activa	01/01/2025	31/12/2025	57,99	25,75	83,74	189.892,02	189.892,02	136.574,73	136.574,73	71,92%	
8	IRPF2024010397	ASOCIACION AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA)	G76805274	SILSE AFAMCA	01/01/2025	31/12/2025	60,15	23,25	83,4	146.596,14	146.596,14	76.800,00	70.099,17	47,82%	B, D
9	IRPF2024010040	FUNDACION CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS FUNCASOR	G38298766	RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA (RILO)	01/01/2025	31/12/2025	58,3	24	82,3	128.000,00	128.000,00	92.965,83	92.965,83	72,63%	
10	IRPF2024010180	ASOCIACION AFES SALUD MENTAL	G38065801	Atención social en salud mental	01/01/2025	31/12/2025	56,2	26	82,2	117.000,00	112.100,00	104.715,00	91.106,11	81,27%	D
11	IRPF2024010346	ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	G38344784	ARCO	01/01/2025	31/12/2025	59,65	21,75	81,4	63.989,00	63.989,00	51.981,30	51.981,30	81,23%	
12	IRPF2024010279	APANATE ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	G38406997	APANATE EN LA ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA	01/01/2025	31/12/2025	55,95	22,5	78,45	237.245,70	237.245,70	72.002,38	65.720,15	27,70%	D
13	IRPF2024010038	FUNDACION CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS FUNCASOR	G38298766	Servicio de Información, Valoración y Orientación - SIVO	01/01/2025	31/12/2025	54	24	78	95.129,45	95.129,45	61.413,45	61.413,45	64,56%	
14	IRPF2024010383	ASOCIACION DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS	G35083112	Atención integral a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en situación de especial vulnerabilidad	01/01/2025	31/12/2025	50,9	25,75	76,65	144.235,31	144.235,31	135.542,63	135.542,63	93,97%	
15	IRPF2024010438	FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	G38743308	El hogar que sueño: Apoyos para la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual	01/01/2025	31/12/2025	55,4	21	76,4	38.545,50	38.545,50	17.674,21	17.674,21	45,85%	
16	IRPF2024010112	FUNDACION JUAN CIUDAD	G78519303	"LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - CIUDAD SAN JUAN DE DIOS - CIF : R3500084C -MECAPACITA"	01/01/2025	31/12/2025	57,65	17,5	75,15	152.337,23	152.337,23	135.739,16	123.895,87	81,33%	D
17	IRPF2024010075	FUNDACION CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS FUNCASOR	G38298766	EMPLEA-T	01/01/2025	31/12/2025	51	24	75	140.000,00	140.000,00	127.784,95	127.784,95	91,27%	
18	IRPF2024010117	ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS	G38027264	ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA TELEASISTENCIA AVANZADA	01/01/2025	31/12/2025	58,6	16,25	74,85	94.027,31	92.589,18	70.317,93	59.579,81	64,35%	D
19	IRPF2024010271	APANATE ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	G38406997	Búsqueda de empleo APANATE	01/01/2025	31/12/2025	52,2	22,5	74,7	91.170,00	91.170,00	52.671,85	45.405,31	49,80%	D

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 RP012-xXa+oV34Ruxek2rZeAoc3QdLBO2fwAqC	Pagina: 9/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			CÓD-IGO
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada	A conceder		
												€	€	%*	
20	IRPF2024010449	FEDERACION DE ASOC DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	G38438750	Agente de Desarrollo de la Comunidad Sorda - ADECOSOR.	01/01/2025	31/12/2025	55,45	19	74,45	137.674,99	137.674,99	57.674,99	57.674,99	41,89%	
21	IRPF2024010477	FEDERACION DE ASOC DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	G38438750	Servicio de Atención Social Especializado	01/01/2025	31/12/2025	53,95	19	72,95	130.616,49	130.616,49	70.901,55	70.901,55	54,28%	
22	IRPF2024010422	ASOCIACION ADEPSI	G35068824	BRÚJULA	02/05/2025	31/12/2025	48,25	24,5	72,75	78.452,16	78.452,16	74.529,55	74.529,55	95,00%	
23	IRPF2024010063	FUNDACION JUAN CIUDAD	G78519303	TENERIFE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TENERIFE CIF R3800019F "Atención Integral para la Promoción de Autonomía Personal"	01/01/2025	31/12/2025	54,5	17,5	72	179.716,46	179.716,46	149.909,39	129.228,09	71,91%	D
24	IRPF2024010387	ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	G38344784	Sabina: abordaje integral del proceso de envejecimiento en salud mental a través de la intervención en el Centro de Día Tajinaste.	01/01/2025	31/12/2025	50	21,75	71,75	97.318,74	97.318,74	74.664,57	74.664,57	76,72%	
25	IRPF2024010425	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS - ACM	G05431119	CONTAMOS CONTIGO	01/01/2025	31/12/2025	53,2	18,5	71,7	127.797,63	127.797,63	68.932,69	68.932,69	53,94%	
26	IRPF2024010465	FEDERACION DE ASOC DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	G38438750	SILSE - Servicio de Interpretación en Lengua de Signos Española	01/01/2025	31/12/2025	50,95	19	69,95	128.035,49	128.035,49	48.035,49	48.035,49	37,52%	
27	IRPF2024010380	ASOCIACION ADEPSI	G35068824	SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA PERSONAL DE ADEPSI (S.I.A.P.A)	01/01/2025	31/12/2025	45,4	24,5	69,9	79.516,06	79.516,06	61.420,06	61.420,06	77,24%	C, D
28	IRPF2024010092	ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA EN CANARIAS	G76604842	"Avanzando junt@s". Promoción de la autonomía personal y acompañamiento activa personas con discapacidad por TP y sus familias	01/01/2025	31/12/2025	47,7	22	69,7	91.174,67	91.174,67	85.312,14	85.312,14	93,57%	
29	IRPF2024010286	APANATE ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	G38406997	ATENCIÓN FAMILIAR APANATE	01/07/2025	31/12/2025	46,95	22,5	69,45	32.202,89	32.202,89	28.931,62	24.940,25	77,45%	D
30	IRPF2024010027	ASOCIACION PARKINSON GRAN CANARIA Y PATOLOGIAS AFINES	G35414903	Función Rehabilitadora	01/01/2025	31/12/2025	50,65	18	68,65	72.135,07	72.135,07	67.806,96	58.452,40	81,03%	D
31	IRPF2024010088	ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS	G38027264	Promoción de la autonomía personal	01/01/2025	31/12/2025	50,6	16,25	66,85	192.726,28	192.726,28	83.372,56	71.870,59	37,29%	D
32	IRPF2024010517	ASOCIACION ASPERGER-TEA ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	G35872472	Atención integral e inclusión sociocomunitaria de personas con Trastorno del Espectro Autistade grado I.	01/01/2025	31/12/2025	53,5	13	66,5	93.342,61	93.267,31	84.137,22	72.464,85	77,70%	D
33	IRPF2024010064	FUNDACION JUAN CIUDAD	G78519303	TENERIFEHOSPITAL SAN JUAN DE DIOSDE TENERIFE CIF R3800019F MECAPACITA	01/01/2025	31/12/2025	48,2	17,5	65,7	188.464,60	181.274,80	149.517,71	122.692,54	67,68%	D
34	IRPF2024010097	FUNDACION ADECCO	G82382987	Contigo al Empleo	01/01/2025	31/12/2025	47,4	17,5	64,9	70.439,65	70.439,65	62.178,47	62.178,47	88,27%	
35	IRPF2024010524	ASOCIACION DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE CANARIAS	G76715234	Programa de Atención a la Sordoceguera - PaSc	01/01/2025	31/12/2025	45,7	17,75	63,45	57.349,58	57.349,58	57.349,58	46.529,61	81,13%	D
36	IRPF2024010266	FUNDACION RANDSTAD	G83844316	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	01/01/2025	31/12/2025	42,95	20	62,95	168.425,37	150.180,37	149.898,57	106.814,89	71,12%	B, D
37	IRPF2024010408	ENVERA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G28641116	CLICK_ENVERA. Turno para acceder al Mundo Laboral	01/09/2025	19/12/2025	41,2	21	62,2	23.286,54	23.286,54	14.836,47	14.836,47	63,71%	
38	IRPF2024010029	ASOCIACION PARKINSON GRAN CANARIA Y PATOLOGÍAS AFINES	G35414903	Moviéndonos por el Bienestar	01/01/2025	31/12/2025	44,15	18	62,15	9.430,88	9.430,88	8.865,02	7.192,48	76,27%	D

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 RP012-xXa+oV34Ruxek2rZeAoc3QdLBO2fwAqC	Pagina: 10/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			CÓD-IGO				
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada	A conceder	%					
												€	€						
39	IRPF2024010012	ASOCIACION MI HIJO Y YO PSICOLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIA CON TGD	G76201219	PLAN APYED 2025	01/01/2025	30/06/2025	41,45	16,25	57,7	59.939,77	59.939,77	18.633,63	15.118,08	25,22%	D				
40	IRPF2024010258	FUNDACION RANDSTAD	G83844316	TODOS TENEMOS UN TALENTO : ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	01/01/2025	31/12/2025	36,45	20	56,45	168.425,36	147.955,36	149.898,57	105.009,67	70,97%	B, D				
41	IRPF2024010009	ASOCIACION MI HIJO Y YO PSICOLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIA CON TGD	G76201219	PROYECTO ATCOE CANARIAS 2025	01/01/2025	31/12/2025	40,5	15,25	55,75	75.978,72	75.978,72	75.978,72	75.978,72	100,00%					
42	IRPF2024010498	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LAS PALMAS	G35327204	Oficina de Ajustes Razonables en la Discapacidad, Programa OAR	01/01/2025	31/12/2025	40,5	15	55,5	30.539,05	30.539,05	30.539,05	30.539,05	100,00%	D				
43	IRPF2024010307	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	G85167385	ASISTENTE PERSONAL PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA.	01/01/2025	31/12/2025	41,45	13,5	54,95	9.162,00	9.162,00	8.162,00	5.794,34	63,24%	B, C, D				
44	IRPF2024010015	ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL	G76557099	"INTERCAMBIO: Enséñame tus capacidades"	01/10/2025	31/12/2025	37,7	17	54,7	13.719,84	13.719,84	13.719,84	13.719,84	100,00%					
45	IRPF2024010011	ASOCIACION MI HIJO Y YO PSICOLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIA CON TGD	G76201219	PROYECTO ATCOE HOGAR	01/01/2025	31/12/2025	36,95	16,25	53,2	56.779,96	56.779,96	56.779,96	56.779,96	100,00%					
46	IRPF2024010370	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE	G38321451	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL	01/10/2025	31/12/2025	40,82	11	51,82	26.350,71	24.791,72	26.350,71	17.600,05	70,99%	B, D				
47	IRPF2024010207	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LAS PALMAS	G35327204	Proyecto de Autonomía Digital en Acción para personas con discapacidad, Proyecto ADA	01/01/2025	31/12/2025	36,7	15	51,7	23.005,10	23.005,10	23.005,10	23.005,10	100,00%					
48	IRPF2024010464	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE	G38321451	Accediendo a la Información	01/10/2025	31/12/2025	40,2	11	51,2	11.644,24	10.958,54	11.644,24	7.779,65	70,99%	B, D				
49	IRPF2024010032	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS APROSU	G35029065	Yo sumo en comunidad	01/07/2025	31/12/2025	30,95	19,5	50,45	45.325,63	45.325,63	39.949,30	39.949,30	88,14%					
50	IRPF2024010153	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	G84410158	Integra Canarias: Formación digital para inserción sociolaboral de personas con discapacidad	01/01/2025	31/12/2025	35,2	15	50,2	88.646,54	77.265,54	79.500,00	49.977,39	64,68%	B, D				
Nº PROYECTOS										50				5.117.403,91	5.040.897,06	3.866.561,04	3.300.000,00		

CÓDIGO	OBSERVACIONES
A	Debe presentar la aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención a través del aplicativo.
B	Se le insta a la posibilidad de reformular.
C	Condicionada a la aportación de la documentación indicada en el Documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.
D	Lea las observaciones del documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.

*El porcentaje del importe a conceder, toma como base el importe total de proyecto aprobado tras los aplicación de la Base octava, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre de 2024.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 17/09/2025 08:38:52



RP012-xXa+oV34Ruxek2rZeAoc3QdLBO2fwAqC

ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53

Pagina: 11/14

ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad

DENEGADAS					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2024010047	ASOCIACION PAH DESC CANARIAS	G76191535	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL COLECTIVO DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD ATUNOMA DE CANARIAS	13.-La Entidad obtiene una puntuación total inferior a 35 puntos (Resuelvo noveno, apartado 4 de la Orden de 12/12/2024 de Convocatoria).
2	IRPF2024010134	ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON TEA SENTIRTEA	G72992290	Promoción de la vida autónoma e independiente y fomento de la accesibilidad	2. La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria. La entidad no se encuentra legalmente constituida ni/o debidamente inscrita en el Registro administrativo correspondiente con al menos dos años de antelación a la publicación de la convocatoria. 3. La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.b). La entidad no se encuentra reconocida, a fecha de publicación de la convocatoria, como Entidad Colaboradora en la prestación de servicios sociales. 19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas).
3	IRPF2024010157	FUNDACION CANARIA DINOSOL	G76274877	TIENDA ACCESIBLE	13.-La Entidad obtiene una puntuación total inferior a 35 puntos (Resuelvo noveno, apartado 4 de la Orden de 12/12/2024 de Convocatoria).
4	IRPF2024010274	FUNDACION HOSPITALARIAS	R2802790B	Servicio Autonomía Personal para personas con discapacidad.	3.-La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.b) de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas). La entidad no se encuentra reconocida, a fecha de publicación de la convocatoria, como Entidad Colaboradora en la prestación de servicios sociales.
5	IRPF2024010289	ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA	G38559134	SIVO: Apoyo a Familias Afectadas por Demencia en La Palma	24.-El proyecto incumple con lo establecido en la Base quinta de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas.
6	IRPF2024010415	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE	G38321451	Servicio de Información y Asesoramiento a la Comunidad Sorda	24.-El proyecto incumple con lo establecido en la Base quinta de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas.
DESISTIDAS					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2024010466	ASOCIACION COORDINADORA EDUCADORES ESCUELA MAESTROS MONITORES ENSEÑANTES NACIONALES DE AJEDREZ	G35561414	AJEDREZ PARA LA VIDA	19.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas).
INADMITIDAS					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2024010013	ASOCIACION MI HIJO Y YO PSICOLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIA CON TGD	G76201219	PROYECTO COCINA INSPIRA FRENTE AL COVID19 2025	15.-La Entidad presenta más solicitudes de las permitidas en la convocatoria (Base cuarta, apartado 4 de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
 	Página: 12/14
RP012-xXa+oV34Ruxek2rZeAoc3QdLBO2fwAqC ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	

ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad

Solicitudes desestimadas por falta de crédito presupuestario									
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO (€)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
					Entidad	Proyecto	TOTAL		
1	IRPF2024010294	ASOCIACION DE PADRES OROBAL	G38239497	Atención Temprana: Apoyo a las familias	15	33,5	48,5	90.566,40	80.600,00
2	IRPF2024010515	VITALITI	G76661008	Inhala y Exhala (Respiro familiar a través del ocio inclusivo)	4	42,5	46,5	74.887,68	73.127,68
3	IRPF2024010285	ASOCIACION DE PADRES OROBAL	G38239497	OCIO INCLUSIVO DE VERANO	15	31,15	46,15	21.966,04	19.550,00
4	IRPF2024010508	FUNDACION CANARIA CARLOS GUILLERMO DOMINGUEZ HERNANDEZ	G72430895	UNIENDO ESFUERZOS	16,5	30,95	44,45	142.709,62	142.709,62
5	IRPF2024010154	ASOCIACION SALUD MENTAL LA PALMA	G38535423	Atención Familiar y Promoción de la Inclusión Social dePersonas con Discapacidad Psicosocial.	11	32,7	43,7	71.431,80	30.607,80
6	IRPF2024010420	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL , AUDITIVODITIVA, FISICA Y PSIQUICA ADIVIA	G76289586	ESCUELA DE FAMILIAS	12	31,5	43,5	32.223,82	32.223,82
7	IRPF2024010522	ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE TENERIFE.	G76743459	"CONCILIACIÓN FAMILIAR: LA LUDOTECA DEL DCAI"	14,5	27,95	42,45	45.188,00	45.188,00
8	IRPF2024010004	ASOCIACION SOLIDARIA INFINITY	G16880403	Las Palmas Deportiva	11	29,75	40,75	71.138,84	69.938,84
9	IRPF2024010295	ASOCIACION MENTOR DAY	G76683515	EMPRENDE SIN LIMITES	9	31,2	40,2	124.412,00	124.412,00
10	IRPF2024010205	ASOCIACION SALUD MENTAL AFAES	G35268051	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	17	22,95	39,95	20.124,03	18.147,21
11	IRPF2024010525	ASOCIACION QUIERO SER COMO TU, AYUDAME	G38346854	"I Campamento de verano, Quiero ser"	11	28,85	39,85	47.142,01	47.142,01
12	IRPF2024010373	VITALITI	G76661008	VIPACKING	4	35	39	59.330,00	56.330,00
13	IRPF2024010067	ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS	G35042977	Atención Integral a Personas con TEA	9	27	36	105.483,38	55.161,45
14	IRPF2024010053	ASOCIACION PAH DESC CANARIAS	G76191535	Atencion Integral para las personas sordas que facilite su autonomía en la sociedad	6	29,2	35,2	103.400,00	103.400,00
Nº PROYECTOS		14						1.010.003,62	898.538,43

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 17/09/2025 08:38:52



RP012-xXa+oV34Ruxek2rZeAoc3QdLBO2fwAqC

ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53

Pagina: 13/14

ANEXO III. ALEGACIONES PRESENTADAS

Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	ESTADO
1	IRPF2024010032	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS APROSU	G35029065	Yo sumo en comunidad	Desestimada
2	IRPF2024010067	ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS	G35042977	Atención Integral a Personas con TEA	Desestimada
3	IRPF2024010180	ASOCIACION AFES SALUD MENTAL	G38065801	Atención social en salud mental	Estimada
4	IRPF2024010339	ASOCIACION AFES SALUD MENTAL	G38065801	Ícaro: atención a la salud mental de personas privadas de libertad.	Estimada
5	IRPF2024010346	ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	G38344784	ARCO	Desestimada
6	IRPF2024010387	ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	G38344784	Sabina: abordaje integral del proceso de envejecimiento en salud mental a través de la intervención en el Centro de Día Tajinaste.	Desestimada
7	IRPF2024010449	FEDERACION DE ASOC DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	G38438750	Agente de Desarrollo de la Comunidad Sorda - ADECOSOR.	Estimada
8	IRPF2024010460	ASOCIACION AFES SALUD MENTAL	G38065801	Servicio de inserción sociolaboral en salud mental	Estimada
9	IRPF2024010465	FEDERACION DE ASOC DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	G38438750	SILSE - Servicio de Interpretación en Lengua de Signos Española	Desestimada
10	IRPF2024010508	FUNDACION CANARIA CARLOS GUILLERMO DOMINGUEZ HERNANDEZ	G72430895	UNIENDO ESFUERZOS	Estimada Parcial

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:52
  RP012-xXa+oV34Ruxek2rzeAoc3QdLBO2fwAqC	Página: 14/14
ORDEN - Nº: 912 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:53	



ORDEN de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), correspondiente a la Línea 12. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones, al amparo de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Visto el expediente relativo al procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones IRPF2024, correspondiente a la Línea 12. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se establecieron las bases reguladoras de carácter indefinido de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Segundo.- Por Resolución de 20 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2024 (BOE n.º 265, de 02/11/2024). En su anexo III, se establece la distribución del tramo autonómico de las subvenciones, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 18.268.134,72€.

Tercero.- Como consecuencia de ello, por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de Valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), siendo publicada una corrección de errores de la citada convocatoria mediante Orden n.º 411/2025, de 15 de mayo (BOC n.º 108, de 03/06/2025), así como una modificación mediante Orden n.º 694/2025, de 17 de julio (BOC n.º 152, de 01/08/2025).

Identificador: 20250909105340

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:39:12
---	----------------------------

 RP012-6t9yAXhwOuXta9KxBhZ2C9QIVV4d00tH	 Pagina: 1/7
---	--



En el resuelto primero de la citada Orden n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se convocan las 14 líneas de subvención que se incluyen en la Orden de bases reguladoras, siendo la distribución del crédito, conforme al resuelto tercero de la citada Orden de convocatoria la siguiente:

Partida presupuestaria	Línea de subvención	Crédito
2302 231B 4802. Fondo 4023031. Línea 234G0382	Línea 1. Promoción de la Inclusión social y laboral.	3.700.000,00€
	Línea 2. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores.	2.353.134,72€
	Línea 3. Atención a las personas inmigrantes.	1.250.000,00€
	Línea 4. Pueblo Gitano.	105.000,00€
	Línea 5. Promoción de la participación y el voluntariado.	800.000,00€
	Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.	815.000,00€
	Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.	3.300.000,00€
	Línea 8: Infancia y familia.	1.800.000,00€
	Línea 9: Juventud.	1.000.000,00€
	Línea 10. Diversidad.	450.000,00€
	Línea 11: Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	900.000,00€
	Línea 12: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.	152.000,00€
	Línea 13: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH.	143.000,00€
2302 231B 7800200. Fondo 7023031. Línea 247G0071	Línea 14. Inversión.	1.500.000,00€
Total		18.268.134,72

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente por el importe total de dicha convocatoria de subvenciones, contabilizándose los correspondientes documentos contables de reserva de crédito en los términos que se indican a continuación:

N.º RC	Importe
GASTO 2025 0000110535	16.768.134,72€
	1.500.000,00€
Total	18.268.134,72€

2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:39:12
 RP012-6t9yAXhwOuXta9KxBhZ2C9QIVV4d00tH	Página: 2/7
ORDEN - Nº: 913 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:39:13	



En relación a ello, corresponde a la Línea 12. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones, el importe de 152.000,00 €.

Quinto.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 546/2025, de 11 de junio de 2025, se resuelve provisionalmente, la citada convocatoria de subvenciones, correspondiente a la Línea 12. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.

Sexto.- Transcurrido el plazo previsto en la citada Orden de resolución provisional, la Comisión de Valoración, con fecha 3 de julio de 2025, ha concretado el resultado del estudio de los expedientes, contando para ello con la entidad colaboradora Instituto Tecnológico de Canarias, S.A (en adelante ITC), conforme a lo previsto en Base reguladora sexta de la antecitada Orden, emitiendo el informe que sirve de base al Informe-Propuesta de la persona titular de esta Dirección General de Salud Mental y Adicciones, competente en la Línea 12. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.

Séptimo.- Consta en el expediente la certificación que recoge los extremos del artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero y el Decreto 151/2022, del 23 de junio, para el abono total de las subvenciones que se acuerdan en la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Octavo.- Con fecha 3 de septiembre de 2025, la persona titular de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, emite Informe-Propuesta en relación a las solicitudes presentadas correspondiente a la Línea 12. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones, conforme a la Base décima octava, apartado 5 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Noveno.- Con fecha 9 de septiembre de 2025, la Secretaria General Técnica, visto el Informe de la Comisión de valoración y el Informe-Propuesta de la persona titular del centro directivo competente en la materia, emite Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, conforme a la Base décima octava, apartado 2, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, correspondiente a la Línea 12. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Comisión de Valoración, conforme décima novena, apartado 3.b) de la Orden departamental n.º. 1047/2024, de 28 de octubre, la emisión del informe diferenciado, según Línea de Subvención, que servirá de base al informe-propuesta a emitir por la persona titular de cada centro directivo, competente en virtud de la materia.

Segundo.- Conforme a la Base vigésima primera, apartado 3, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, la Resolución definitiva dictada en el procedimiento contendrá:

a) Las solicitudes estimadas ordenadas en orden decreciente de puntuación, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como “*Anexo I. Solicitudes estimadas*”. Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la

3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 17/09/2025 08:39:12



Página: 3/7

RP012-6t9yAXhwOuXta9KxBhZ2C9QIVV4d00tH

ORDEN - Nº: 913 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:39:13



puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención propuesta y, en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención en la resolución definitiva, pudiendo este último aspecto ser incluido en un documento individualizado en cada expediente.

b) Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como “*Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*”. Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad y nombre del proyecto, y la causa que lo motiva. Las solicitudes beneficiarias suplentes que conformen la lista de reserva serán desestimadas por falta de crédito presupuestario, se ordenarán por orden decreciente de puntuación, incluyéndose la puntuación obtenida en la valoración de la entidad, en la valoración del proyecto, así como la valoración total y el importe solicitado.

Asimismo se incluye la contestación a las alegaciones presentadas recogidas como “*Anexo III. Alegaciones*”, pudiendo ser ampliada la respuesta en un documento individualizado en cada expediente.

El detalle de cada subvención se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “*Detalle de la Resolución Definitiva*” y “*Detalle de los criterios de valoración*”, dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Señalar que debido a que han sido estimadas todas las solicitudes presentadas en esta línea, con el 100% de la subvención solicitada, y que todas las entidades aceptaron en el trámite de resolución provisional, y no presentaron alegación alguna, no procede la incorporación del Anexo II y III anteriormente reseñado.

Tercero.- De conformidad con lo recogido en la Base décima novena, apartado 3.b) y Base vigésima primera de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, visto el Informe de la Comisión de Valoración, la persona titular del centro directivo competente en la materia emitirá un Informe-Propuesta, correspondiendo a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones el referido a la Línea 12. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones, el cual servirá de base a la Propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General Técnica, como órgano instructor de la convocatoria.

Cuarto.- En la Base décima primera, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se indica que “*La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 100% del presupuesto que sea aceptado por la Administración*”, y el apartado 4 de la misma base señala que “*La cuantía adjudicada a cada proyecto se determinará... hasta agotar el crédito*”.

Quinto.- Conforme a la Base vigésima, apartado 9, de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de marzo, “*Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras que no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma*”.

Sexto.- De conformidad con la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 17/09/2025 08:39:12



RP012-6t9yAXhwOuXta9KxBhZ2C9QIVV4d00tH

Página: 4/7



Séptimo.- La Consejera de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias es competente para dictar la Orden de resolución definitiva, en virtud de la Base vigésima primera, apartado 1 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de carácter indefinido.

De acuerdo con todo lo anterior, la Consejera de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias tiene competencia para dictar la Orden definitiva conforme al Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación y competencias de las Consejerías; el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 09/01/2024); el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18/07/2023), modificado por el Decreto 359/2023, de 4 de septiembre (BOC n.º 175, de 05/09/2023), por el Decreto 128/2024, de 09 de septiembre (BOC n.º 179, de 11/09/2024) y por el Decreto 111/2025, de 29 de julio (BOC n.º 150, de 30/07/2025).

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

Primero.- Acordar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración, al amparo de la repetida Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, en la Línea de subvención 12. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones, en la forma que se indica a continuación y en los anexos que se acompañan a la misma:

Anexo I. Solicitudes estimadas.

Segundo.- Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las correspondientes subvenciones con el detalle relativo a: n.º de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención concedida, y en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención, pudiendo este último aspecto incluirse en un documento individualizado dentro de cada expediente.

Dicho detalle se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Orden Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de evaluación*" dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:39:12
 RP012-6t9yAXhwOuXta9KxBhZ2C9QIVV4d00tH	 Pagina: 5/7
ORDEN - Nº: 913 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:39:13	



Tercero.- La no procedencia de instar a las entidades a aceptar y reformular al haber sido subvencionadas todas las solicitudes presentadas con el 100% de del importe solicitado en la citada Orden de resolución provisional de n.º 546/2025, de 11 de junio de 2025, y haber presentado todas la aceptación a la misma en dicho trámite.

Cuarto.- Avocar a la Titular del Departamento la competencia de interesar del ordenador general de pagos, la realización de los correspondientes abonos anticipados totales de esta convocatoria de subvenciones, concedidas a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Quinto.- Autorizar la transferencia, a través de la correspondiente operativa contable, a la entidad colaboradora denominada Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. de los compromisos de gasto derivados de la presente convocatoria.

Sexto.- Concretar que los medios de justificación son los establecidos en la Base vigésima novena de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre y, en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según la Base trigésima segunda de la misma Orden, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa se presentará conforme al formulario incorporado al aplicativo habilitado al efecto en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985.

Séptimo.- Para lo no previsto en la Orden Departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se registrá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, y el Decreto 151/2022, de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recojan en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Base trigésima tercera. Régimen Jurídico supletorio Orden 1047/2024).

Octavo.- La notificación se realizará a través de la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en la <https://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/subvenciones/IRPF/index.html>, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes o bien, recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS,

María Candelaria Delgado Toledo

6

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:39:12
 RP012-6t9yAXhwOuXta9KxBhZ2C9QIVV4d00tH	 Pagina: 6/7
ORDEN - Nº: 913 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:39:13	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Línea 12 - Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones

							Puntuación			Coste Total Proyecto Presentado (€)	Coste Total Proyecto Aprobado (€)	Subvención (€)			CÓD-IGO
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	Proyecto	Entidad	TOTAL			Solicitada	A conceder		
													€	€	
1	IRPF2024010100	FUNDACION ADSIS	G81436099	“Renacer-Aluesa. Prevención y Rehabilitación a personas y familias afectadas por las adicciones comportamentales”	01/01/2025	31/12/2025	66	23,5	89,5	80.000,00	80.000,00	25.000,00	25.000,00	31,25%	
2	IRPF2024010150	FUNDACION CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (CESICA)	G38228102	PROGRAMA ROMPECABEZAS: prevención selectiva en el ámbito familiar, escolar y comunitario, para adolescentes en vulnerabilidad social.	01/01/2025	31/12/2025	65	22,5	87,5	26.785,62	26.785,62	25.000,00	25.000,00	93,33%	
3	IRPF2024010140	FUNDACION CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (CESICA)	G38228102	PROGRAMA MONEIBA: atención específica y apoyo al tratamiento a mujeres en contexto de adicciones y situaciones de vulnerabilidad social.	01/01/2025	31/12/2025	63	22,5	85,5	25.155,00	25.155,00	23.500,00	23.500,00	93,42%	
4	IRPF2024010087	FUNDACION ADSIS	G81436099	3.0 E.D.I. Espacio Digital Itinerante 3.0 para la Detección y Prevención Selectiva de las Tecnoadicciones	01/01/2025	31/12/2025	62	23,5	85,5	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	100,00%	
5	IRPF2024010225	FUNDACION CANARIA YRICHEN	G35739432	Proyecto de Prevención Comunitaria CONÉCTATE A LA VIDA	01/01/2025	31/12/2025	65	15	80	45.915,00	45.915,00	25.000,00	25.000,00	54,45%	
6	IRPF2024010213	FUNDACION CANARIA YRICHEN	G35739432	Programa ENGOE CANARIAS: Prevención de adicciones en el ámbito escolar	01/01/2025	31/12/2025	65	15	80	84.308,54	84.308,54	25.000,00	25.000,00	29,65%	
Nº PROYECTOS		6								287.164,16	287.164,16	148.500,00	148.500,00		

CÓDIGO	OBSERVACIONES
A	Debe presentar la aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención a través del aplicativo.
B	Se le insta a la posibilidad de reformular.
C	Condicionada a la aportación de la documentación indicada en el Documento "Detalle de la Orden Provisional" asociado al expediente.
D	Lea las observaciones del documento "Detalle de la Orden Provisional" asociado al expediente.

**El porcentaje del importe a conceder, toma como base el importe total de proyecto aprobado tras las aplicación de la Base octava, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre de 2024.*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:39:12
 RP012-6t9yAXhwOuXta9KxBhZ2C9QIVV4d00tH	 Pagina: 7/7
ORDEN - Nº: 913 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:39:13	



ORDEN de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), correspondiente a la Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH, al amparo de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Visto el expediente relativo al procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones IRPF2024, correspondiente a la Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se establecieron las bases reguladoras de carácter indefinido de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Segundo.- Por Resolución de 20 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2024 (BOE n.º 265, de 02/11/2024). En su anexo III, se establece la distribución del tramo autonómico de las subvenciones, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 18.268.134,72€.

Tercero.- Como consecuencia de ello, por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de Valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), siendo publicada una corrección de errores de la citada convocatoria mediante Orden n.º 411/2025, de 15 de mayo (BOC n.º 108, de 03/06/2025), así como una modificación mediante Orden n.º 694/2025, de 17 de julio (BOC n.º 152, de 01/08/2025).

Identificador: 20250913125546

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:22
---	----------------------------

 	Página: 1/10
---	--------------

RP012-Zk785tFHwDklHMh0Q+QVeXyG66yykbSp



En el resuelto primero de la citada Orden n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se convocan las 14 líneas de subvención que se incluyen en la Orden de bases reguladoras, siendo la distribución del crédito, conforme al resuelto tercero de la citada Orden de convocatoria la siguiente:

Partida presupuestaria	Línea de subvención	Crédito
2302 231B 4802. Fondo 4023031. Línea 234G0382	Línea 1. Promoción de la Inclusión social y laboral.	3.700.000,00€
	Línea 2. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores.	2.353.134,72€
	Línea 3. Atención a las personas inmigrantes.	1.250.000,00€
	Línea 4. Pueblo Gitano.	105.000,00€
	Línea 5. Promoción de la participación y el voluntariado.	800.000,00€
	Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.	815.000,00€
	Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.	3.300.000,00€
	Línea 8: Infancia y familia.	1.800.000,00€
	Línea 9: Juventud.	1.000.000,00€
	Línea 10. Diversidad.	450.000,00€
	Línea 11: Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	900.000,00€
	Línea 12: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.	152.000,00€
	Línea 13: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH.	143.000,00€
2302 231B 7800200. Fondo 7023031. Línea 247G0071	Línea 14. Inversión.	1.500.000,00€
Total		18.268.134,72

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente por el importe total de dicha convocatoria de subvenciones, contabilizándose los correspondientes documentos contables de reserva de crédito en los términos que se indican a continuación:

N.º RC	Importe
GASTO 2025 0000110535	16.768.134,72€
	1.500.000,00€

2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:22
 RP012-Zk785tFHwDklHMh0Q+QVeXyG66yykbSp	Página: 2/10
ORDEN - Nº: 910 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:23	



Total	18.268.134,72€
-------	----------------

En relación a ello, corresponde a la Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH, el importe de 143.000,00€.

Quinto.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 530/2025, de 06 de junio, se resuelve provisionalmente, la citada convocatoria de subvenciones, correspondiente a la Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH.

Sexto.- Transcurrido el plazo previsto en la citada Orden de resolución provisional, la Comisión de Valoración, con fecha 3 de julio 2025, ha concretado el resultado del estudio de los expedientes, contando para ello con la entidad colaboradora Instituto Tecnológico de Canarias, S.A (en adelante ITC), conforme a lo previsto en Base reguladora sexta de la antecitada Orden, emitiendo el informe que sirve de base al Informe-Propuesta de la persona titular de esta Dirección General de Salud Pública, competente en la Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH, destacando que revisadas las aceptaciones y reformulaciones presentadas por las entidades de esta Línea de subvención, de las 8 solicitudes que fueron propuestas a conceder una entidad no aceptó la subvención del expediente IRPF2024010052, liberándose un crédito de 16.397,74€. Todo ello da como resultado 7 solicitudes a subvencionar en resolución definitiva. Ante esta circunstancia se otorga un nuevo importe de subvención a conceder a todas las solicitudes estimadas, quedando por tanto sin efecto las reformulaciones presentadas en el trámite de resolución provisional, al tener que realizar una nueva reformulación conforme al nuevo importe concedido.

Séptimo.- Consta en el expediente la certificación que recoge los extremos del artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero y el Decreto 151/2022, del 23 de junio, para el abono total de las subvenciones que se acuerdan en la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Octavo.- Con fecha 12 de septiembre de 2025, la persona titular de la Dirección General de Salud Pública, emite Informe-Propuesta en relación a las solicitudes presentadas correspondiente a la Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH, conforme a la Base décima octava, apartado 5 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Noveno.- Con fecha 16 de septiembre de 2025, la Secretaria General Técnica, visto el Informe de la Comisión de valoración y el Informe-Propuesta de la persona titular del centro directivo competente en la materia, emite Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, conforme a la Base décima octava, apartado 2, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, correspondiente a la Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:22
 RP012-Zk785tFHwDklHMH0Q+QVeXyG66yykbSp	 Pagina: 3/10
ORDEN - Nº: 910 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:23	



Primero.- Corresponde a la Comisión de Valoración, conforme décima novena, apartado 3.b) de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, la emisión del informe diferenciado, según Línea de Subvención, que servirá de base al informe-propuesta a emitir por la persona titular de cada centro directivo, competente en virtud de la materia.

Segundo.- Conforme a la Base vigésima primera, apartado 3, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, la Resolución definitiva dictada en el procedimiento contendrá:

a) Las solicitudes estimadas ordenadas en orden decreciente de puntuación, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como "*Anexo I. Solicitudes estimadas*". Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención propuesta y, en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención en la resolución definitiva, pudiendo este último aspecto ser incluido en un documento individualizado en cada expediente.

b) Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como "*Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*". Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad y nombre del proyecto, y la causa que lo motiva. Las solicitudes beneficiarias suplentes que conformen la lista de reserva serán desestimadas por falta de crédito presupuestario, se ordenarán por orden decreciente de puntuación, incluyéndose la puntuación obtenida en la valoración de la entidad, en la valoración del proyecto, así como la valoración total y el importe solicitado.

Derivado de que no se han recibido alegaciones a la citada Orden n.º 530/2025, de 6 de junio, no se incluye el "*Anexo III. Alegaciones*", Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

El detalle de cada subvención se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Resolución Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de valoración*", dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

Tercero.- De conformidad con lo recogido en la Base décima novena, apartado 3.b) y Base vigésima primera de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, visto el Informe de la Comisión de Valoración, la persona titular del centro directivo competente en la materia emitirá un Informe-Propuesta, correspondiendo a la Dirección General de Salud Pública el referido a la Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH, el cual servirá de base a la Propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General Técnica, como órgano instructor de la convocatoria.

Cuarto.- Tras la citada Orden departamental n.º 530/2025, de 06 de junio, de resolución provisional, revisadas las aceptaciones y reformulaciones presentadas por las entidades de esta Línea de subvención, de las 8 solicitudes que fueron propuestas a conceder una entidad no aceptó la subvención del expediente IRPF2024010052, liberándose un crédito de 16.397,74€. Todo ello da como resultado 7 solicitudes a subvencionar en resolución definitiva. Ante esta circunstancia se otorga un nuevo importe de subvención a conceder a todas las solicitudes estimadas, quedando por tanto sin efecto las reformulaciones presentadas en el trámite de resolución provisional, al tener que

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:22
 RP012-Zk785tFHwDklHMH0Q+QVeXyG66yykbSp	Pagina: 4/10
ORDEN - Nº: 910 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:23	



realizar una nueva reformulación conforme al nuevo importe concedido, conforme a la base vigésima primera, apartado 7 de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Quinto.- En la Base décima primera, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se indica que *“La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 100% del presupuesto que sea aceptado por la Administración”*, y el apartado 4 de la misma base señala que *“La cuantía adjudicada a cada proyecto se determinará... hasta agotar el crédito”*.

Teniendo en cuenta que el crédito de esta Línea de subvención es de 143.000,00€, que el importe a conceder aceptado asciende a 126.602,26€, por lo que hay un déficit entre el total solicitado aprobado y el crédito existente en esta Línea de 16.397,74€, no habiéndose por tanto alcanzado el 100% del importe solicitado aprobado.

En base a lo anterior, tras la no aceptación señalado en el fundamento cuarto, se ha liberado un crédito de 16.397,74€, se procede, conforme a las bases señaladas, y al acuerdo de la Comisión de Valoración del 19 de junio de 2025, a distribuir el mismo, conforme a la Base décima primera, entre las solicitudes estimadas que no han alcanzado el 100% del importe solicitado aceptado.

Sexto.- Conforme a la Base vigésima, apartado 9, de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de marzo, *“Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras que no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma”*.

Séptimo.- Conforme a la Base décima novena apartado 3.a) de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, en la Comisión de Valoración celebrada el 5 de junio de 2025 se acordó que derivado del descuadre de céntimos que genera el aplicativo en la distribución del crédito motivado por el arrastre de decimales en las operaciones, se actuará de la siguiente forma:

- Cuando exista un descuadre de céntimos que superan el crédito de la línea, estos se reducirán del proyecto con menor puntuación.
- Cuando exista un descuadre de céntimos que no alcanza el crédito exacto de la línea, estos se le incrementarán al proyecto con mayor puntuación.

Octavo.- De conformidad con la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Noveno.- La Consejera de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias es competente para dictar la Orden de resolución definitiva, en virtud de la Base vigésima primera, apartado 1 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de carácter indefinido.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:22
 RP012-Zk785tFHwDklHMH0Q+QVeXyG66yykbSp	 Pagina: 5/10
ORDEN - Nº: 910 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:23	



De acuerdo con todo lo anterior, la Consejera tiene competencia para dictar la Orden definitiva, conforme al Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación y competencias de las Consejerías; el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 09/01/2024); el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18/07/2023), modificado por el Decreto 359/2023, de 4 de septiembre (BOC n.º 175, de 05/09/2023), por el Decreto 128/2024, de 09 de septiembre (BOC n.º 179, de 11/09/2024) y por el Decreto 111/2025, de 29 de julio (BOC n.º 150, de 30/07/2025).

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

Primero.- Acordar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración, al amparo de la repetida Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, en la Línea 13. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH, en la forma que se indica a continuación y en los anexos que se acompañan a la misma:

Anexo I. Solicitudes estimadas.

Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas

Segundo.- Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las correspondientes subvenciones con el detalle relativo a: n.º de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención concedida, y en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención, pudiendo este último aspecto incluirse en un documento individualizado dentro de cada expediente.

Dicho detalle se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Orden Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de evaluación*" dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

Tercero.- Instar a las entidades incluidas en el Anexo I a presentar, conforme al formulario incorporado al aplicativo informático de gestión de la convocatoria, y en los términos que establece la Base vigésima primera, apartado 7 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, lo siguiente:

a) La aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención de cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo I.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:22
 RP012-Zk785tFHwDklHMH0Q+QVeXyG66yykbSp	Página: 6/10
ORDEN - Nº: 910 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:23	



En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del plazo establecido se entenderá que la entidad beneficiaria desiste de la subvención.

b) La reformulación de la solicitud, por medio del procedimiento habilitado al efecto en el aplicativo, en el caso de que en la resolución definitiva de concesión se hubiese incluido a entidades solicitantes que no hubieran resultado beneficiarias en la resolución provisional, o que habiendo resultado beneficiarias, la cuantía de la subvención se hubiera visto modificada. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

La reformulación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquellas que no afecten de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto.

Independientemente de que se requiera la aportación de otros documentos, la reformulación implicará la presentación de un nuevo plan de financiación conforme a la cuantía concedida.

Si la entidad solicitante no reformulase el contenido del proyecto o el plan de financiación en el plazo otorgado, o no reformulase conforme a las bases, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según artículo 61.1 del Reglamento sobre subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, entendiéndose que la entidad aportará la cuantía económica hasta alcanzar el coste total del proyecto solicitado, resolviéndose, en su caso, la no presentación o aceptación de la reformulación mediante la correspondiente resolución complementaria, conforme a la base vigésima primera, apartado 8 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Cuarto.- La presentación de las aceptaciones y reformulaciones, u otra documentación que sea requerida, se realizará en el plazo de 5 días hábiles, conforme a la urgencia del procedimiento establecida en la n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de resolución definitiva en la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, únicamente por medio del procedimiento habilitado al efecto, en la dirección prevista en el resuelto décimo de la citada Orden 1251/2024, de 12 de diciembre:

[Subvenciones a proyectos de interés general, con cargo a la asignación tributaria del/ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Convocatoria 2024. - Sede electrónica del Gobierno de Canarias](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985)

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985

Quinto.- Determinar la inadmisión, denegación, desestimación y desistimiento de las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, denominado “*Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*”.

Este anexo incorpora las solicitudes que han sido inadmitidas, denegadas, desestimadas o desistidas incluyendo la causa de ello, ampliándose el contenido de dicha causa, en los casos que proceden, en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “Detalle de la Orden Definitiva” dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:22
 RP012-Zk785tFHwDkIHMH0Q+QVeXyG66yykbSp	Página: 7/10
ORDEN - Nº: 910 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:23	



Sexto.- Avocar a la Titular del Departamento la competencia de interesar del ordenador general de pagos, la realización de los correspondientes abonos anticipados totales de esta convocatoria de subvenciones, concedidas a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Séptimo.- Autorizar la transferencia, a través de la correspondiente operativa contable, a la entidad colaboradora denominada Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. de los compromisos de gasto derivados de la presente convocatoria.

Octavo.- Concretar que los medios de justificación son los establecidos en la Base vigésima novena de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre y, en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según la Base trigésima segunda de la misma Orden, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa se presentará conforme al formulario incorporado al aplicativo habilitado al efecto en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985.

Noveno.- Para lo no previsto en la Orden Departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, y el Decreto 151/2022, de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recojan en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Base trigésima tercera. Régimen Jurídico supletorio Orden 1047/2024).

Décimo.- La notificación se realizará a través de la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en la <https://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/subvenciones/IRPF/index.html>, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS,

María Candelaria Delgado Toledo

8

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:22
 RP012-Zk785tFHwDklHMH0Q+QVeXyG66yykbSp	Página: 8/10
ORDEN - Nº: 910 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:23	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Línea 13 - Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			cód-IGO
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada	A conceder		
													€	€	
1	IRPF2024010471	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	InfoTest	01/01/2025	31/12/2025	61,5	22	83,5	51.260,00	51.260,00	24.320,00	20.705,06	40,39%	A, B, D
1	IRPF2024010244	COLECTIVO GAMA, ASOCIACION LGTB DE CANARIAS POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO	G35364512	Comunidad Cero: Programa de detección Precoz de VIH.	01/07/2025	31/12/2025	60,25	20	80,25	24.221,98	24.221,98	24.221,98	20.621,61	85,14%	A, B, D
1	IRPF2024010158	ONGD ALTHAY FUERTEVENTURA - COLECTIVO DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES BISEXUALES, INTERSEXUALES Y SIMPATIZANTES DE CANARIAS	G35704857	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH E ITS CON PRUEBAS RÁPIDAS EN ENTORNOS NO CLÍNICOS: "¡TESTÉATE"	01/01/2025	31/12/2025	62,25	18	80,25	25.982,16	24.702,49	23.482,16	18.902,30	76,52%	A, B, D
1	IRPF2024010080	ASOCIACION AMIGOS CONTRA EL SIDA ACES	G35435163	CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO	01/04/2025	31/12/2025	61,75	16	77,75	25.752,10	25.752,10	25.000,00	21.283,98	82,65%	A, B, D
1	IRPF2024010082	ASOCIACION AMIGOS CONTRA EL SIDA ACES	G35435163	Prevención del VIH a través de información y detección precoz con pruebas rápidas en entornos no clínicos dirigidos a población vulnerable	16/01/2025	15/12/2025	60,75	16	76,75	25.134,40	25.134,40	25.000,00	21.283,98	84,68%	A, B, D
1	IRPF2024010489	ASOCIACION LGBTIQA* DIVERSAS CANARIAS	G76687722	EspacioCERO: servicio integral de asesoramiento a la salud sexual y a la detección precoz del VIH y otras ITS.	01/01/2025	31/12/2025	61	13,75	74,75	68.473,65	68.473,65	25.000,00	20.101,54	29,36%	A, B, D
1	IRPF2024010501	ASOCIACION LGBTIQA* DIVERSAS CANARIAS	G76687722	TRABAJO POSITIVO: servicio de sensibilización, orientación sociolaboral y educativo para personas con VIH.	01/01/2025	31/12/2025	55	13,75	68,75	28.073,63	28.073,63	25.000,00	20.101,53	71,60%	A, B, D
Nº PROYECTOS		7								248.897,92	247.618,25	172.024,14	143.000,00		

CÓDIGO	OBSERVACIONES
A	Debe presentar la aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención a través del aplicativo.
B	Se le insta a la posibilidad de reformular.
C	Condicionada a la aportación de la documentación indicada en el Documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.
D	Lea las observaciones del documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.

*El porcentaje del importe a conceder, toma como base el importe total de proyecto aprobado tras las aplicación de la Base octava, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre de 2024.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 17/09/2025 08:38:22



RP012-Zk785tFhwDkIHMH0Q+QVeXyG66yykbSp

Pagina: 9/10

ORDEN - Nº: 910 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:23

ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Línea 13 - Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH

DESISTIDAS					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2024010052	ASOCIACION LANZATE-COLETIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES, BISEXUALES, INTERSEXUALES Y MAS DE CANARIAS	J35964097	Lánzate a la prevención del VIH: Proyecto de prevención y detección precoz del vih-its en el contexto epidemiológico de canarias	21.-Se le tiene por desistido de su solicitud. No presenta en plazo la aceptación en la Resolución provisional (Base vigésima, apartado 3 a) de la Orden de 28/10/2024 de las Bases Indefinidas).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 17/09/2025 08:38:22
 RP012-Zk785tFHwDklHMh0Q+QVeXyG66yykbSp	 Pagina: 10/10
ORDEN - Nº: 910 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 17/09/2025 08:38:23	